

DUCTOS DEL ALTIPLANO, S.A. DE C.V.

En cumplimiento a lo establecido en el permiso de transporte de gas licuado de Petróleo por medio de ductos número G/177/LPT/2005, otorgado a Ductos del Altiplano, S.A. de C.V. y en términos de lo establecido en el artículo 43 del Reglamento de Gas Licuado de Petróleo, y el Apartado Segundo, Sección D de la Directiva sobre la determinación de tarifas de transporte y distribución de gas licuado de petróleo por medio de ductos DIR-GLP-002-2009, se publica la siguiente lista de tarifas para la prestación del servicio de transporte de Gas Licuado de Petróleo por medio de ductos.

Concepto	Por capacidad reservada	Por volumen promedio
	Pesos/Litro	
Servicio de Transporte		
Poza Rica - Atotonilco	0.2215	0.3877
Santiago - Atotonilco	0.0437	0.0764
Tuxpan – Kilómetro 34	0.0742	0.1296
Servicio de recepción, guarda y entrega		
IRGE	0.0659	0.1154

Las tarifas equivalentes en dólares americanos se calcularon con un tipo de cambio de \$13.9787 Pesos/Dólar.

México, D.F., a 23 de marzo de 2012.
Ductos del Altiplano, S.A. de C.V.
Representante Legal
Lic. Víctor Miguel Hernández González
Rúbrica.

(R.- 344587)